



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 14/05/2019

Señor (a):

GABRIEL ERNESTO VARGAS GOMEZ

Dirección:

Correo electrónico: vargas4856@yahoo.com

Fax: 211 70 94 – 312 448 97 85

REF: Notificación Respuesta Rad 02385727 del 26/04/2019
Número de cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07492934, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/05/2019 y se desfija el día 20/05/2019





07492934
2019/05/10



Bogotá,

Señor (a)
GABRIEL ERNESTO VARGAS GOMEZ
vargas4856@yahoo.com
Teléfono: 211 70 94 – 312 448 97 85
Bogotá, D.C.

Asunto: Requerimiento de información adicional para resolver de fondo
Derecho de Petición No. 02385727 del 26 de abril de 2019

Respetado(a) señor(a) Vargas:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto remitida por el defensor del cliente, donde solicita la desafiliación de pólizas a nombre de terceros, por lo que le informamos que para poder tomar una decisión de fondo frente a su reclamación y emitir una respuesta definitiva a su petición, se hace totalmente necesario SOLICITARLE que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la presente comunicación, nos haga llegar por este mismo medio la información y/o documentación que se relaciona a continuación:

- Número de cuenta, dirección, y aclaración sobre la solicitud que realiza ante Enel-Codensa, cabe aclarar que nos comunicamos en dos oportunidades y no fue posible obtener los datos necesarios para darle continuidad al trámite.
- Copia Legible de cedula de ciudadanía.

Lo anterior, de acuerdo con la solicitud expresa de la compañía Mapfre Seguros. Debe tener en cuenta que los soportes citados ayudan a garantizar total claridad en todas las actuaciones de la empresa y a ofrecer un buen servicio.

La solicitud de este documento se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 142 de 1994 y lo enmarcado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por lo que, en caso de no presentarse la información o documentación aquí solicitada, Enel - Codensa, procederá a declarar el desistimiento tácito de la petición No. Derecho de Petición No. 02385727 del 26 de abril de 2019, sin perjuicio de que la misma pueda ser presentada atendiendo lo enmarcado en la Ley 142 de 1994.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Desde la fecha de la presente comunicación, hasta la radicación de la documentación aquí requerida, los términos de que trata el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, quedarán suspendidos y solo se reactivarán a partir del día siguiente a la radicación de la información solicitada.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
NVG /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE SAN DIEGO.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos




Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *

En cualquiera de  nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor (a)

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

GABRIEL ERNESTO VARGAS GOMEZ

vargas4856@yahoo.com

Teléfono: 211 70 94 – 312 448 97 85

Bogotá, D.C.

Asunto: Requerimiento de información adicional para resolver de fondo
Derecho de Petición No. 02385727 del 26 de abril de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la des-fijación de este AVISO. Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

De otra parte, le invitamos a conocer nuestra página web www.codensa.com.co y las líneas de atención telefónica 7 115 115 en Bogotá, o al 5 115 115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,
Atentamente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio

Gilberto Alexander Porras Forero.

Oficina Peticiones y Recursos

NVG /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE SAN DIEGO.